REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

No GS-2024- 004264 **/RASES-GRURI - 17.2**

Villavicencio, 04 abril 2024

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7.
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 84-7-200071-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/03/2024	**31/03/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009087-REGI7 del 14/07/2023, la señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**
    - Informe de supervisión del mes JULIO 2023, periodo comprendido entre el 14/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.
    - Informe de supervisión del mes AGOSTO 2023, periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.

POLICIA NACIONAL - LIZETH RINCON

- ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

- ***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

  - Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-013151-REGI7 del 02/10/2023.
  - Informe de supervisión del mes OCTUBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-014558-REGI7 del 01/11/2023.
  - Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-015984-REGI7 del 04/12/2023.
  - Informe de supervisión del mes DICIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-000144-REGI7 del 05/01/2024.
  - Informe de supervisión del mes ENERO 2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-001313-REGI7 del 05/02/2024.
  - Informe de supervisión del mes FEBRERO 2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-002703-REGI7 del 04/03/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200071-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Contratista	**ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**
Representante legal	MABEL ROCIÓ RODRÍGUEZ RUEDA
Valor inicial del contrato	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(N/A)
Valor total del contrato u orden de compra	***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE.*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE

POLICIA NACIONAL - DISTRIBUCION

Plazo de ejecución inicial	08 meses y 18 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14 julio de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 marzo de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Acta 001 adición de $1.100.000.000,00 y prorroga hasta el dia 31/07/2024.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2024.
Adiciones	Acta 001 adición de $1.100.000.000,00 y prorroga hasta el dia 31/07/2024.
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	Acta 001 adición de $1.100.000.000,00 y prorroga hasta el dia 31/07/2024.
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1.1.1. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de julio con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.2. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de agosto con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.3. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de septiembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.4. Mediante via telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de octubre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.5. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de noviembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad, de igual manera se dio respuesta a dos solicitudes de usuario, con comunicados oficiales N° GS-2023-107851 Y GS -2023-107852 UPRES- ASJUR, peticiones con la entidad.

1.1.6. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de diciembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

POLICÍA NACIONAL - DISTRIBUCIÓN

1.1.7. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de enero con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.8. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de febrero con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.9. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de marzo con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El	SI	

POLICÍA NACIONAL - EXCELENCIA

contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.		
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	
De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.	SI	
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios	SI	
El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	

POLICÍA NACIONAL - LA INSTITUCIÓN

El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	
El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. **a)** Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	
Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico,	SI	

foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	
El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	
El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	

POLICIA NACIONAL - DISTRIBUCION

Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas	SI	
El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	
No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.	SI	
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).	SI	
El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	
OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte	SI	

POLICIA NACIONAL - SANIDAD

es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
ntratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuari ficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ..... Carné y/o constancia vigente. ..... Documento de identidad original a la Vista ..... Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en s ..... Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
Informar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningún caso el contratista.		
El proponente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA 1. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

PARA CONSULTA EXCLUSIVA

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 8 meses y 18 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, faltando 4 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.

- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

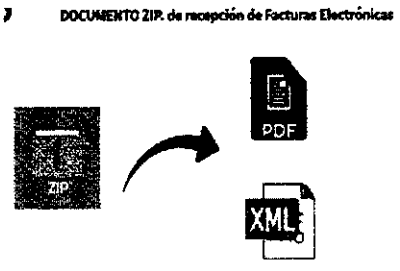
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

POLICÍA NACIONAL - DIAN

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N°7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del

19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. **Relación general de usuarios transportados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:**

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	DOCUMENTO	NOMBRE DEL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA	VALOR ACEPTADO	VALOR A	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 357169135

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 3.402.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.705.147.372,00	50%
Valor total facturado	$ 1.705.147.372,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	$1.700.932.365,00	50%
Valor pendiente de entrega	$1.696.852.628,00	50%

POLICIA NACIONAL - INTERNET

b.- Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
Del 14 fecha 27/febrero/2024	510.964,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	510.964,00	V 1154909	510.964,00	0	70324024
	48.186.473,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	48.186.473,00	V 1154927	48.186.473,00	1.882.452,00	70324024
	12.687.933,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	12.687.933,00	V 1154931	12.687.933,00	0	70324024
	6.289.262,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	6.289.262,00	V 1154940	6.289.262,00	501.847,00	70324024
	4.983.209,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	4.983.209,00	V 1155015	4.983.209,00	325.167,00	70324024
	12.934.512,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	12.934.512,00	V 1155062	12.934.512,00	0	70324024
	44.751.207,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	44.751.207,00	V 1155226	44.751.207,00	1.505.541,00	70324024
	4.898.996,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	4.898.996,00	V 1155387	4.898.996,00	0	70324024
	13.131.510,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	13.131.510,00	V 1155484	13.131.510,00	0	70324024
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	510.964,00	V 1155619	510.964,00	0	70324024
	10.882.296,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	10.882.296,00	V 1155898	10.882.296,00	0	70324024
	11.461.803,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	11.461.803,00	V 1155945	11.461.803,00	0	70324024
	3.149.528,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	3.149.528,00	V 1156046	3.149.528,00	0	70324024
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	510.964,00	V 1156089	510.964,00	0	70324024
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	510.964,00	V 1156330	510.964,00	0	70324024
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	510.964,00	V 1156331	510.964,00	0	70324024
	3.527.894,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	3.527.894,00	V 1156561	3.527.894,00	0	70324024
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	510.964,00	V 1156705	510.964,00	0	70324024
	524.874,00	Del 01/01/2024 al 30/01/2024	524.874,00	V 1156767	524.874,00	0	70324024
TOTAL	**180.475.281,00**		**180.475.281,00**		**180.475.281,00**	4.215.007,00	

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
Del 15 fecha 11/03/2024	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154908	56.160,00	0,00	84986024
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	123.552,00	V 1154910	123.552,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154911	273.050,00	0,00	84986024
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	123.552,00	V 1154912	123.552,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154913	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154914	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154915	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154916	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154917	56.160,00	0,00	84986024

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1154918	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154919	56.160,00	0,00	84986024
	139.706,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	139.706,00	V 1154920	139.706,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154921	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154922	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154923	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1154924	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154925	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154926	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154928	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154929	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154930	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154932	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154933	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154934	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1154945	273.050,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1154946	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1154947	204.666,00	0,00	84986024
	22.498,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	22.498,00	V 1154948	22.498,00	0,00	84986024
	20.642,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	20.642,00	V 1154978	20.642,00	0,00	84986024
	20.642,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	20.642,00	V 1154981	20.642,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1154989	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155106	204.666,00	0,00	84986024
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	123.552,00	V 1155203	123.552,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155257	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155264	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155331	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155334	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155347	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155418	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155424	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155459	204.666,00	0,00	84986024

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN

	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155587	204.666,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155593	273.050,00	0,00	84986024
	20.642,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	20.642,00	V 1155594	20.642,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155595	56.160,00	0,00	84986024
	22.498,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	22.498,00	V 1155624	22.498,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155655	204.666,00	0,00	84986024
	255.288,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	255.288,00	V 1155691	255.288,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155754	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155756	273.050,00	0,00	84986024
	159.555,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	159.555,00	V 1155769	159.555,00	0,00	84986024
	382.932,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	382.932,00	V 1155771	382.932,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155789	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155811	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155824	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155844	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155847	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155851	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155853	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155856	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155871	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155874	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155876	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155880	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155881	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155882	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1155893	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155952	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155957	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1155959	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1155991	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156098	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156112	56.160,00	0,00	84986024

	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156124	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156125	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156127	273.050,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156134	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156137	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156142	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156147	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156149	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156150	204.666,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156194	273.050,00	0,00	84986024
	20.642,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	20.642,00	V 1156201	20.642,00	0,00	84986024
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	123.552,00	V 1156208	123.552,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156220	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156224	273.050,00	0,00	84986024
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	123.552,00	V 1156232	123.552,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156258	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156292	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156328	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156329	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156354	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156355	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156378	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156381	56.160,00	0,00	84986024
	22.498,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	22.498,00	V 1156394	22.498,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156430	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156431	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156432	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156435	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156437	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156439	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156440	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156445	204.666,00	0,00	84986024

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN

	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156449	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156451	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156455	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156477	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156478	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156479	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156482	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156505	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156579	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156585	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156596	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156603	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156604	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156605	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156612	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156615	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156616	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156617	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156631	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156638	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156648	204.666,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156652	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156653	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156655	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156703	56.160,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156713	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156728	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156761	273.050,00	0,00	84986024
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	273.050,00	V 1156797	273.050,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156804	56.160,00	0,00	84986024
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	123.552,00	V 1156808	123.552,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156823	204.666,00	0,00	84986024

	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156826	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156827	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156837	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156841	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156846	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156863	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156871	204.666,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156884	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156928	56.160,00	0,00	84986024
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	56.160,00	V 1156983	56.160,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156984	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156987	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156988	204.666,00	0,00	84986024
	22.498,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	22.498,00	V 1156990	22.498,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156994	204.666,00	0,00	84986024
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	204.666,00	V 1156995	204.666,00	0,00	84986024
	382.932,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	382.932,00	V 1157025	382.932,00	0,00	84986024
TOTAL	**24.672.091,00**		**24.672.091,00**		**24.672.091,00**	**0,00**	

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

RECOMENDACIONES

Durante el mes de marzo la entidad cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que presto los servicios 24 horas en la modalidad de hospitalización y requerimientos ambulatorios de los cups contratados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°7.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA
Auxiliar de Enfermería.
Supervisor Contrato No. 84-7-200071-23

POLICIA NACIONAL - LIZETH RINCON

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 11 marzo 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 084-7-200071-23
Constancia de recibido No.	15 (QUINCE)
Contratista:	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	900148265-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE. **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	08 meses y 18 días, Fecha Inicio:14/07/2023 fecha termino: 31/03/2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 marzo de 2024 Adición 001 hasta el 31/julio/2024.
Lugar de ejecución y/o entrega	RASES N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA SUPERVISORA DEL CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	Diciembre 2023 - enero 2024

POLICIA NACIONAL LIZETH RINCON

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.	$24.672 091,00	$24.672.09 1,00	$ 0,00	$24.67 2.091,0 0
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
V 1154908	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154910	2-ene.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1154911	2-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154912	2-ene.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1154913	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154914	2-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154915	2-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154916	2-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154917	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154918	2-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1154919	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154920	2-ene.-24	139.706,00	0,00	139.706,00
V 1154921	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154922	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154923	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154924	2-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1154925	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154926	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154928	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154929	2-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154930	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154932	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154933	2-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154934	2-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1154945	3-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1154946	3-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1154947	3-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1154948	3-ene.-24	22.498,00	0,00	22.498,00

V 1154978	3-ene.-24	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1154981	3-ene.-24	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1154989	3-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155106	9-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155203	10-ene.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1155257	11-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155264	11-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155331	12-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155334	12-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155347	12-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155418	15-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155424	15-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155459	15-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155587	17-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155593	17-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155594	17-ene.-24	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1155595	17-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155624	18-ene.-24	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1155655	18-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155691	19-ene.-24	255.288,00	0,00	255.288,00
V 1155754	19-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155756	19-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155769	19-ene.-24	159.555,00	0,00	159.555,00
V 1155771	19-ene.-24	382.932,00	0,00	382.932,00
V 1155789	19-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155811	19-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155824	19-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155844	19-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155847	19-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155851	19-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155853	19-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155856	20-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155871	20-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155874	20-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155876	20-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155880	20-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1155881	20-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155882	20-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155893	20-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00

POLICIA NACIONAL DIRECCION

V 1155952	22-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1155957	22-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155959	22-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1155991	22-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156098	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156112	24-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156124	24-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156125	24-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156127	24-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156134	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156137	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156142	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156147	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156149	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156150	24-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156194	24-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156201	24-ene.-24	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1156208	24-ene.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1156220	24-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156224	24-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156232	24-ene.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1156258	24-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156292	25-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156328	25-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156329	25-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156354	25-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156355	25-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156378	25-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156381	25-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156394	25-ene.-24	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1156430	25-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156431	25-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156432	25-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156435	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156437	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156439	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156440	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156445	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156449	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00

V 1156451	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156455	25-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156477	26-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156478	26-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156479	26-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156482	26-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156505	26-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156579	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156585	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156596	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156603	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156604	29-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156605	29-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156612	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156615	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156616	29-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156617	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156631	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156638	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156648	29-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156652	29-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156653	29-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156655	29-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156703	30-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156713	30-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156728	30-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156761	30-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156797	31-ene.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1156804	31-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156808	31-ene.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1156823	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156826	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156827	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156837	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156841	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156846	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156863	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156871	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156884	31-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00

POLICIA NACIONAL - DIRECCION

V 1156928	31-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156983	31-ene.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1156984	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156987	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156988	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156990	31-ene.-24	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1156994	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1156995	31-ene.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1157025	31-ene.-24	382.932,00	0,00	382.932,00
TOTAL		**24.672.091,00**	0,00	**24.672.091,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	CUMPLE
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la	SI	CUMPLE

	cláusula de catalogación.		
11	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	CUMPLE
12	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y al supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	CUMPLE
13	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	CUMPLE
14	De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	CUMPLE
15	Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.	SI	CUMPLE
16	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional. I.RESOLUCION 1552 de 2013: Número total de citas asignadas. Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta medicina especializada). II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Proporción de cancelación de cirugía III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios, Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto, Promedio estancia UCI, Total, cirugías realizadas Y Oportunidad en la realización de cirugías programadas (días): sumatorio total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el período.	SI	CUMPLE
17	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de aseguramiento en salud N°7.	SI	CUMPLE
18	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	CUMPLE
19	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - DIRECCION

20	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	CUMPLE
21	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLE
22	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	CUMPLE
23	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	CUMPLE
24	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	CUMPLE
25	Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	CUMPLE
26	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 del 2022 CSSMP por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
27	El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de Referencia y Contrareferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.	SI	CUMPLE
28	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	CUMPLE
29	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	CUMPLE
30	Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	CUMPLE
31	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	CUMPLE
32	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	CUMPLE
33	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y a la oficina de referencia y Contrareferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	CUMPLE

34	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de aseguramiento en salud N°7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
35	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	CUMPLE
36	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	CUMPLE
37	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	CUMPLE
38	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	CUMPLE
39	El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	CUMPLE
40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.	SI	CUMPLE
40	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
42	Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente).	SI	CUMPLE
43	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	CUMPLE

SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA
SUPERVISORA DEL CONTRATO